



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 886-2018-R-UNAS

Tingo María, 6 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 522-2018-DGA-UNAS-TM, de fecha 4 de diciembre de 2018, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación del Expediente de contratación, para LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, registro 3865 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 837-2018-R-UNAS, se aprueba la DECIMO CUARTA modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO 2018**; en el que se encuentra el expediente de contratación, para LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

Que, el Artículo 20 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece: **"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"**

Que, el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: **"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna..."**;

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración, hace llegar el oficio 1777-2018-UA-UNASTM, del Director de Abastecimiento, solicitando la aprobación del Expediente de contratación, para LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

Que, mediante carta 483-2018-OP-DPP/UNAS, la Directora de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento la disponibilidad presupuestal de S/. 374,057.07, para la contratación de LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

Que, el artículo 122 del estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**. En ese orden de ideas, es procedente aprobar el expediente de contratación;

Contando con el informe legal N° 277-2018-OAL-UNAS, el informe 450-2018-OP-DPP/UNAS, y la certificación presupuestal N° 226 en el SIAF; el Visto Bueno de la Dirección de Administración, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;



RESOLUCIÓN N° 886-2018-R-UNAS

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Artículo 2°.- Poner a disposición de los Interesados la presente resolución, en la Oficina de Planificación y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese y Comuníquese.



Efrain Eli Esteban Churampi

EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



Edilberto Acosta Grande

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

N° ITEM	Objeto de la Convocatoria	Objeto de la Contratación	Tipo de procedimiento de Selección	Valor referencial S/	Fórmula de Reajuste	Sistema de contratación
1	EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO	OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	374,057.07	NO	SUMA ALZADA